



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

ACTA DE AUDIENCIA ORAL PROCESO ESPECIAL DE FUERO SINDICAL

AUDIENCIA DE DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO Y DECRETO DE PRUEBAS, TRAMITE Y JUZGAMIENTO

Fecha	Veintiocho de julio de dos mil veintitrés	Hora	10:00	a.m. x	p.m.
-------	-------------------------------------------	------	-------	--------	------

AUDIENCIA PÚBLICA ORALIDAD
CLASE DE PROCESO: ORDINARIO LABORAL

RADICACIÓN DEL PROCESO							
05	360	31	05	002	2023	00161	00
Departamento	Municipio	Código Juzgado	Especialidad	Consecutivo Juzgado	Año	Consecutivo	

HORA INICIO: 10:00 A.M.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.
-------------------------	------------------------------

DATOS DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	PATRICIA ORTIZ VILLEGAS
Cedula de ciudadanía	30.310.694

DATOS APODERADO DEL DEMANDANTE	
Nombres y apellidos	ERNESTO VLADIMIR CHAVES CALCETO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	279.259 C. S. de la J.

DATOS DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	MUNICIPIO DE ITAGUI

DATOS APODERADO DEL DEMANDADO	
Nombres y apellidos	LORENA MEJÍA HENAO, Sin antecedentes disciplinarios conforme certificación de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria del C.S. de la J.
Tarjeta profesional	168.588 C. S. de la J.

CONTESTACIÓN	
HORA INICIO: 10:01 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:02 a.m.
Admite contestación y reforma de la demanda.	

DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS	
HORA INICIO: 10:02 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:03 a.m.
No hay excepciones previas que resolver.	

RECURSOS	
SI	NO x EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

ETAPA DE SANEAMIENTO	
HORA INICIO: 10:03 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:04 p.m.
No hay necesidad de sanear.	

FIJACIÓN DEL LITIGIO	
HORA INICIO: 10:03 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:06 a.m.
En atención a que la parte pasiva acepta la protección foral de la que goza la trabajadora al momento del traslado de sede, el problema jurídico a resolver será establecer si el traslado de la demandante fue ineficaz en atención a que no estuvo precedido de la autoridad judicial, en caso afirmativo, si procede la restitución de la demandante a la I.E. Concejo Municipal de Itagüí en el mismo cargo (o plaza) que venía ocupando como docente de matemáticas.	

DECRETO DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 10:06 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:10 a.m.
PARTE DEMANDANTE -Documental: fls. 14 – 39 D. 03 E. D	
PARTE DEMANDADA -Documental: fls. 27 – 29 D. 22 y el D. 25 del E. D	
PRUEBAS NO DECRETADAS	
N.A.	
RECURSOS	
SI	NO <input checked="" type="checkbox"/> EFECTO EN QUE SE CONCEDE: N.A.

PRÁCTICA DE PRUEBAS	
HORA INICIO: 10:10 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:11 a.m.
No hay pruebas por practicar, por lo que se clausurado el debate probatorio.	

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN	
HORA INICIO: 10:11 a.m..	HORA TERMINACIÓN: 10:15 a.m.
Fueron presentados alegatos por los apoderados de las partes.	

AUDIENCIA DE JUZGAMIENTO	
HORA INICIO: 10:15 a.m.	HORA TERMINACIÓN: 10:30 a.m.
EL JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ (ANTIOQUIA), administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley, <p style="text-align: center;">DECIDE:</p>	

PRIMERO: SE ABSUELVE al MUNICIPIO DE ITAGÜÍ - SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. de las pretensiones incoadas en su contra por OLGA PATRICIA ORTIZ VILLEGAS por lo dicho en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO: COSTA a cargo del MUNICIPIO DE ITAGUI, de las que se fijan las agencias en la suma de MEDIO SMLMV.

TERCERO: ADVERTIR que contra esta decisión procede el recurso de apelación. En el evento que no fuere apelada, se ordena remitir el expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral, con el fin que se surta el grado jurisdiccional de CONSULTA, de acuerdo a lo establecido en el artículo 69 del C.P.T

Esta sentencia se notifica en ESTRADOS.

RECURSOS

SI	NO	Se envía el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, en grado jurisdiccional de consulta.
	X	

Para constancia de lo anterior, se cierra la presente audiencia y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1149/07.

No siendo otro el objeto de la presente audiencia se cierra la misma y se firma el acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 1149/07.

La Jueza,

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

La Secretaria,

CATALINA VELÁSQUEZ CÁRDENAS

Firmado Por:
Paola Marcela Osorio Quintero
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0c45c7b75a4a12480e5cf713d548ffe14b845b5fdea7deb0ae4e51123cbc68**

Documento generado en 01/08/2023 11:36:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>